

pasarela precaria, construida por los vecinos, que se encuentra montada sobre el afluente del arroyo y en días de lluvia, por la crecida del cauce, se les hace imposible concurrir a clases; **QUE**, esa misma pasarela precaria, que representa un riesgo tanto para los niños como para los adultos, los vecinos la utilizan para acercarse a la ciudad de San Vicente a fin de realizar consultas de atención médica, realizar trámites y/o cualquier diligencia de necesidad básica, que no lo pueden hacer cuando las condiciones climáticas son críticas; **QUE**, la falta del puente sigue presente y constituye un antiguo reclamo de los pobladores de la zona y ,hasta la fecha, el Departamento Ejecutivo Municipal no ha dado respuesta a las Comunicaciones N° 16/2012 y N° 19/2013; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 08-2018 (89) del día 23 de abril de 2018 el Alto Cuerpo Deliberativo, aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
VERÍA CON AGRADO**

**QUE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALI-
DAD REGIONAL SAN VICENTE:**

-Analice la viabilidad de construir un "Puente peatonal" sobre el afluente del arroyo Pintadito de la Picada Yabuticaba Paraje Rio Victoria, km 981 (Ex 1265) de la Ruta Nacional 14, a fin de que los vecinos puedan traspasar el arroyo para llegar a la Escuela y zona urbana de San Vicente.

-Elévese Copia de la Presente a la Dirección Provincial de Vialidad juntamente con las Comunicaciones N° 16/2012 y 19/2013

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 13/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION "A" N° 34/2018

San Vicente, Mnes., 18 de Abril de 2018

VISTO: la visita a la localidad de San Vicente del Excelentísimo Vice-Gobernador de la Provincia Dr. Herrera Ahuad Oscar;

CONSIDERANDO: Que es un honor para la comunidad sanvicentina contar con tan prestigiosa presencia, en el marco del Acto de **Inauguración del Jardín de Infantes "Estrellitas" de la Picada Mojón Grande km 42, Ruta 13 de San Vicente.** Que hechos como éstos demuestran el compromiso del gobierno provincial.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DECLARASE "HUESPED DE HONOR" del municipio de San Vicente a Su Excelencia el Sr. Vice Gobernador de la Provincia de Misiones Dr. Herrera Ahuad Oscar mientras dure su permanencia en el territorio Municipal.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHIVASE.

Waldomiro Dos Santos
Intendente

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE

SAN VICENTE



AÑO XV N° 333

SAN VICENTE, MISIONES 25 DE ABRIL DE 2018

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1º

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 2º

DANIEL RAMON BUCH
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH
Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 12 y 13/2018.....	Pág. 2
Resolución N° 13 y 14/2018.....	Pág. 3
Resolución N° 15 y 16/2018.....	Pág. 4
Resolución N° 17 y 18/2018.....	Pág. 5
Declaración N° 10 y 11/2018.....	Pág. 6
Comunicación N° 12 y 13/2018.....	Pág. 7
Resolución "A" N° 34/2018.....	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 12/2018

San Vicente, Mnes., 16 de Abril de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 07/2018** referente a **“Deuda en concepto de Tasa de Comercio”** presentado por el Sr. Márques Luis Alberto, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Márques Luis Albertoposee un comercio rubro despensa-bar, habilitación N° 04825, que fuera administrado por su padre; **QUE**, en febrero del corriente año fallece su padre, e intenta continuar con el negocio, se entera de la deuda por tasa de comercio que no había sido regularizada y ante la imposibilidad de saldar la totalidad solicita una rebaja; **QUE**, afronta una difícil situación laboral y pretende cancelar la deuda con rebaja, para poder seguir trabajando con el comercio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 07/2018-(88) del día 16 de abril del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°:CONDÓNESE al Sr. MÁRQUES Luis Alberto DNI N° 26.319.825: a) *el 100% de los recargos e intereses generados por su comercio, registrado bajo el N° 04825 desde el período 06/2010 al 02/2018.* b) *el 100% de los Gastos de Determinación Administrativa y el 100% de la multa por Omisión de Pago (Art.77 CFM).*

ARTÍCULO 2°:DETERMÍNES Eque el Sr. Márques Luis Alberto deberá abonar la deuda generada por su comercio desde el período 06/2010 al 02/2018.

ARTÍCULO 3°:AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar con el Sr. Márques Luis Alberto DNI N° 26.319.825, un convenio de pago por el total de la deuda en hasta 12 cuotas.

ARTÍCULO 4°:REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a pu-

blicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Ordenanza N° 12/2018.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 37/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 13/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Abril de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión constituida durante el Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 08/2018 – (89) ha analizado el Proyecto de Ordenanza referente al **“Convenio suscrito entre el I.Pro.D.Ha y la Municipalidad de San Vicente”** presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, se celebró un Convenio suscrito entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.Pro.D.Ha) y la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, por el mismo, el I.Pro.D.Ha otorga un aporte no reintegrable de \$2.490.684 (Pesos Dos Millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta y cuatro/100) para la ejecución de la obra: 1522 metros lineales de cordón cuneta; 7360 metros cuadrados de empedrado; 260 metros lineales de badén; **QUE**, para todos los efectos, corresponde la aprobación del convenio en todos sus términos y de manera particular la cláusula séptima (7ª); **QUE**, el Artículo 160° inciso “u” de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Alto Cuerpo Deliberativo ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Intendente que impliquen erogación presupuestaria; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 08/2018-(89) del día 23 de abril del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen del Honorable Concejo Deliberante constituido en Comisión durante el Cuarto Intermedio;

POR ELLO:

Domingo Teodoro Payeska, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Domingo Teodoro Payeska residió en San Vicente desde el año 1965, siendo uno de los primeros pobladores de la Colonia Yermal Nuevo, actual San Vicente; **QUE**, montó uno de los primeros aserraderos de la zona, proporcionando mano de obra a más de 300 personas y llevando sus productos elaborados a lo largo del país y del exterior, apoyando así al crecimiento de la región, (actualmente continúa como “Payeska Hermanos” y “Laminados Guaraní S.R.L.”); **QUE**, cuando esta localidad era una Colonia perteneciente al Municipio de Dos de Mayo, fue Concejel representando a nuestra zona, contribuyó con la creación y funcionamiento de la Primera Escuela (actual N° 453), de la Estafeta Postal (actual Correo Argentino) y con la Municipalización de San Vicente; **QUE**, por la pujanza del Sr. Domingo Teodoro Payeska cuyas raíces continúan contribuyendo al crecimiento de San Vicente, directa e indirectamente a través de sus familiares, el Honorable Concejo Deliberante considera meritorio declararlo **“Ciudadano Destacado”**; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 08/2018 – (89) del día 23 de abril de 2018 el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE al Sr. Domingo Teodoro Payeska, **“Ciudadano Destacado”** del Municipio de San Vicente, por su contribución al desarrollo de esta pujante ciudad.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la familia Payeska, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Declaración N° 11/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 12/2018

San Vicente, Mnes., 16 de Abril de 2018

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, los veci-

nos de Picada Florida, ubicada en el Km 40de la Ruta Provincial N° 13 solicitan el arreglo de los caminos, mediante nota adjunta; **QUE**, la nota fue presentada por el Sr. Lemos Juan Carlos DNI N° 23.373.656, quien manifiesta que también han solicitado el arreglo de camino en el año 2013; **QUE**, ante la problemática y preocupación de los vecinos es recomendable solicitar ante el Área de Obras Públicas, la información pertinente respecto al cronograma de trabajo vial para comunicar a los vecinos; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 07/2018-(88) del día 16 de abril de 2018, se aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL,**

A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Arbitre los medios necesarios para brindar una solución a los vecinos de Picada Florida, respecto a arreglos de caminos.

-A los efectos correspondientes se adjunta nota de los vecinos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Comunicación N° 12/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 13/2018

San Vicente, Mnes., 23de Abril de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque PAYs, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, referente a la **“construcción de un puente sobre el afluente del arroyo Pintadito”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, el afluente del Arroyo Pintadito se encuentra ubicado en la Picada Yabuticaba, Paraje Río Victoria, km 981(Ex 1265) de la Ruta Nacional 14; **QUE**, los hijos de las familias que residen en esa picada asisten a la Escuela N° 532 y para llegar a la misma deben traspasar una

disposiciones de la misma; **QUE**, la Ordenanza N° 64/2015 determina que para que los Consejos tengan representación ante el Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante es necesario que posean su número de registro; **QUE**, a los efectos de articular las demandas y acciones del HCD con los Consejos Vecinales, es necesario tener una base de datos de los que se encuentran registrados en el DEM, y la toma de conocimientos se hará de acuerdo a lo que estipula la Resolución N° 30/2016 del Honorable Concejo Deliberante; **QUE**, el DEM, informa que se ha reconocido y registrado al Consejo Vecinal del Barrio “*Mate Dulce*”, bajo el N° de Registro 005/2018; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 06/2018 – (87) del día 09 de Abril de 2018 el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO del Consejo vecinal del Barrio “*Mate Dulce*”, registrado en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el N° 005/2018 cuya vigencia es de dos (2) años, a partir del 03 de abril de 2018, conforme establece la Constancia de Registro extendida por el Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de Abril del año 2018. Resolución N° 17/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 10/2018

San Vicente, Mnes., 16 de Abril de 2018

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado por el Concejal Vicepresidente 1º Lic. Víctor Javier Núñez, referente a Declarar de Interés Municipal el “*7º Encuentro Provincial de Radios Escolares y Comunitarias de Misiones*”, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el “*7º Encuentro Pro-*

vincial de Radios Escolares y Comunitarias de Misiones”, se llevará a cabo durante los días 31 de agosto y 1º de septiembre del año 2018 en la Escuela Normal Superior N° 13 de San Vicente y en la EFA “Jesús de Galilea” de Dos de Mayo; **QUE**, el Encuentro lo organiza la ReReCoM (Red de Radios Escolares y Comunitarias de Misiones) y, participan las escuelas que poseen radios comunitarias, un medio que sirve de comunicación en los lugares alejados donde no llegan las señales de las radios o de la televisión; **QUE**, participarán escuelas, con esta modalidad, de la Provincia y de otras Provincias, y vivirán dos jornadas de intercambio de experiencias pedagógicas y en radiocomunicación; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo incentiva a los docentes de las escuelas que llevan adelante la actividad radio comunitaria; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 07/2018-(88) del día 16 de abril de 2018, se aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el “*7º Encuentro Provincial de Radios Escolares y Comunitarias de Misiones*”, a realizarse los días 31 de agosto y 1º de septiembre del año 2018 en la Escuela Normal Superior N° 13 de San Vicente y en la EFA “Jesús de Galilea” de Dos de Mayo (ANEXO I).

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Escuela Normal Superior N° 13, a la EFA “Jesús de Galilea” de Dos de Mayo, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Declaración N° 10/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 11/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Abril de 2018

VISTO: la propuesta del Concejal del Bloque P.A.yS. CPN Roberto Oscar Rockenbach, proponiendo Declarar “*Ciudadano Destacado*” al Sr.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos y de manera particular la Cláusula Séptima, del Convenio, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional –I.Pro.D.Ha. y la Municipalidad de San Vicente- Misiones, por el cual el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional –I.Pro.D.Ha., otorga un aporte **NO REINTEGRABLE DE \$2.490.684 (Pesos Dos Millones cuatrocientos noventa mil seiscientos ochenta y cuatro/100) para la ejecución de la obra: 1522 metros lineales de cordón cuneta; 7360 metros cuadrados de empedrado; 260 metros lineales de badén.**

ARTÍCULO 2º:REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 13/2018.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución “A ” N° 38/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 13/2018

San Vicente, Mnes., 09 de Abril de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad sobre los Expedientes N° 09/2017, referente al Proyecto “*Declarar de Interés Municipal la Jornada de la Solidaridad*” presentado por las Concejales Estudiantiles 2017 del BOP N° 113: Aguirre Elena y Correa Brenda, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, la Jornada de la Solidaridad se realizó en el mes de agosto de 2017, organizada por la comunidad educativa del B.O.P N° 113; **QUE**, desde este Alto Cuerpo se valora la propuesta de las autoras del Proyecto, destacando la participación del B.O.P N° 113 en el Concejo

Estudiantil 2017; **QUE**, corresponde pasar a archivo este expediente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 05/2018–(87) del día 09 de abril de 2018 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el Expediente N° 09/2017 de la Comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Resolución N° 13/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 14/2018

San Vicente, Mnes., 09 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: **QUE**, la Carta Orgánica Municipal prevé la creación de los Consejos Vecinales; **QUE**, la Ordenanza N° 64/2015 reglamenta su funcionamiento y en su Artículo 4º prevé la creación de un Registro de Inscripción, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para aquellos Consejos que se conformen de acuerdo a las disposiciones de la misma; **QUE**, la Ordenanza N° 64/2015 determina que para que los Consejos tengan representación ante el Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante es necesario que posean su número de registro; **QUE**, a los efectos de articular las demandas y acciones del HCD con los Consejos Vecinales, es necesario tener una base de datos de los que se encuentran registrados en el DEM, y la toma de conocimientos se hará de acuerdo a lo que estipula la Resolución N° 30/2016 del Honorable Concejo Deliberante; **QUE**,

el DEM, informa que se ha reconocido y registrado al Consejo Vecinal del Barrio “**Km. 48**”, bajo el N° de Registro 001/2018; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 06/2018 – (87) del día 09 de Abril de 2018 el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO del Consejo vecinal del Barrio “**Km. 48**”, registrado en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el N° **001/2018** cuya vigencia es de dos (2) años, a partir del 03 de abril de 2018, conforme establece la Constancia de Registro extendida por el Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE. *Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de Abril del año 2018. Resolución N° 14/2018.-*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 15/2018

San Vicente, Mnes., 09 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal prevé la creación de los Consejos Vecinales; **QUE**, la Ordenanza N° 64/2015 reglamenta su funcionamiento y en su Artículo 4º prevé la creación de un Registro de Inscripción, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para aquellos Consejos que se conformen de acuerdo a las disposiciones de la misma; **QUE**, la Ordenanza N° 64/2015 determina que para que los Consejos tengan representación ante el Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante es necesario que posean su número de registro; **QUE**, a los efectos de articular las demandas y acciones del HCD con los Consejos Vecinales, es necesario tener una base de datos de los que se encuentran registrados en el DEM, y la toma de conocimientos se

hará de acuerdo a lo que estipula la Resolución N° 30/2016 del Honorable Concejo Deliberante; **QUE**, el DEM, informa que se ha reconocido y registrado al Consejo Vecinal del Barrio “**Parque**”, bajo el N° de Registro 002/2018; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 06/2018 – (87) del día 09 de Abril de 2018 el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO del Consejo vecinal del Barrio “**Parque**”, registrado en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el N° **002/2018** cuya vigencia es de dos (2) años, a partir del 03 de abril de 2018, conforme establece la Constancia de Registro extendida por el Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de Abril del año 2018. Resolución N° 15/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 16/2018

San Vicente, Mnes., 09 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal prevé la creación de los Consejos Vecinales; **QUE**, la Ordenanza N° 64/2015 reglamenta su funcionamiento y en su Artículo 4º prevé la creación de un Registro de Inscripción, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para aquellos Consejos que se conformen de acuerdo a las disposiciones de la misma; **QUE**, la Ordenanza N° 64/2015 determina que para que los Consejos tengan representación ante el Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante es necesario que posean su número de registro; **QUE**, a los efectos

de articular las demandas y acciones del HCD con los Consejos Vecinales, es necesario tener una base de datos de los que se encuentran registrados en el DEM, y la toma de conocimientos se hará de acuerdo a lo que estipula la Resolución N° 30/2016 del Honorable Concejo Deliberante; **QUE**, el DEM, informa que se ha reconocido y registrado al Consejo Vecinal del Barrio “**La Grapia**”, bajo el N° de Registro 003/2018; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 06/2018 – (87) del día 09 de Abril de 2018 el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO del Consejo vecinal del Barrio “**La Grapia**”, registrado en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el N° **003/2018** cuya vigencia es de dos (2) años, a partir del 03 de abril de 2018, conforme establece la Constancia de Registro extendida por el Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de Abril del año 2018. Resolución N° 16/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 17/2018

San Vicente, Mnes., 09 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal prevé la creación de los Consejos Vecinales; **QUE**, la Ordenanza N° 64/2015 reglamenta su funcionamiento y en su Artículo 4º prevé la creación de un Registro de Inscripción, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para aquellos Consejos que se conformen de acuerdo a las disposiciones de la misma; **QUE**, la Ordenanza N°

64/2015 determina que para que los Consejos tengan representación ante el Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante es necesario que posean su número de registro; **QUE**, a los efectos de articular las demandas y acciones del HCD con los Consejos Vecinales, es necesario tener una base de datos de los que se encuentran registrados en el DEM, y la toma de conocimientos se hará de acuerdo a lo que estipula la Resolución N° 30/2016 del Honorable Concejo Deliberante; **QUE**, el DEM, informa que se ha reconocido y registrado al Consejo Vecinal del Barrio “**Sarmiento**”, bajo el N° de Registro 004/2018; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 06/2018 – (87) del día 09 de Abril de 2018 el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO del Consejo vecinal del Barrio “**Sarmiento**”, registrado en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el N° **004/2018** cuya vigencia es de dos (2) años, a partir del 03 de abril de 2018, conforme establece la Constancia de Registro extendida por el Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de Abril del año 2018. Resolución N° 17/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 18/2018

San Vicente, Mnes., 09 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal prevé la creación de los Consejos Vecinales; **QUE**, la Ordenanza N° 64/2015 reglamenta su funcionamiento y en su Artículo 4º prevé la creación de un Registro de Inscripción, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para aquellos Consejos que se conformen de acuerdo a las